

Bastaría acaso para corregir los abusos á que da lugar la beneficencia municipal la observancia de las disposiciones de una real orden recientemente dictada, que obliga á los Ayuntamientos á tener establecido un padrón de vecinos pobres, dando la definición de las personas que como tales deben ser considerados.

Personas peritas en la materia, nos dicen que con la observancia de la real orden citada, los gastos por beneficencia municipal quedarían reducidos á una tercera parte de lo que hoy día importan.

Cúmplenos hacer ahora constar que, persiguiendo el deseado objetivo, el ex-pueblo de San Andrés de Palomar formaba anualmente su padrón de vecinos pobres, y que á su vez nuestro amigo el teniente de alcalde D. Arturo Gallard consiguió poseer el de su distrito, que era el del Instituto.

Los confeccionadores del flamante presupuesto de gastos municipales han olvidado por completo cuanto indicado llevamos, y en la dura precisión de disminuir el importe de esta partida, les ha parecido mucho más cómodo que profundizar tan importante materia fijarse en los sueldos de los médicos municipales, para recortarlos sin tener en cuenta la equidad ni que con ello dejaban de armonizar debidamente los intereses respetables que hemos mencionado.

Hacemos nuestras las anteriores líneas debiendo únicamente añadir que el exabrupto del Ayuntamiento de Barcelona sólo puede combatirse por medio de la unión de la clase. Esperamos que la colegiación ha de dar sus frutos y que unidos todos hemos de lograr que se respeten nuestros derechos y que se nos guarden las consideraciones á que somos acreedores.

Por lo que atañe á beneficencia domiciliaria es indispensable una radical reforma, formándose padrones de pobres, eliminando de este servicio benéfico á los alcaldes de barrio y á toda influencia política. De este modo se auxiliaría á los pobres y se obtendrían en este ramo verdaderas é importantes economías. El Colegio se ha ocupado ya de este asunto y confiamos que ha de contribuir á la indicada reforma.

Por último no podemos menos de recordar con satisfacción que dentro breves días formarán parte del nuevo Ayuntamiento nuestros queridos comprofesores y consocios D. Pablo Griñán y Carbonell y D. Juan Mutgé y Morral, los cuales no dudamos harán una enérgica campaña en pro de la beneficencia municipal y de los intereses de la clase médica.

### **Los honorarios en los reconocimientos de quintas**

Por la nueva ley del reclutamiento y reemplazo del ejército, se dispuso (como años há) que se verificaran ante los Ayuntamientos los reconocimientos de los mozos y las declaraciones de soldados en el modo y forma primitivos, dándose por lo tanto un



El  
puede  
A  
sulas  
y á 1  
de 6  
comic  
El  
trado  
das d  
digest  
que el

C  
tituye  
C  
dos en  
ciones  
C  
recont  
14 rea  
C  
Recon  
C  
vias re  
sis car  
C  
las ent  
—Fras  
C  
ferrugi  
clorosi.  
de vier  
C  
ciones  
C  
nen las

Se  
maci  
larm